

5 de septiembre de 2017

DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS DIVERSAS OPCIONES SOMETIDAS AL VOTO DE LOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

E

INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE VOTACIÓN

Estimado accionista:

El presente documento tiene como objetivo exponer a usted, según corresponda, cuáles son o dónde puede obtener los documentos que contienen los fundamentos, de cada una de las materias que serán sometidas a su consideración en la próxima junta extraordinaria de accionistas de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. (la “Sociedad”), a celebrarse el día 22 de septiembre de 2017. De esta manera, se estará dando cumplimiento a lo señalado por el inciso segundo del artículo 59 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la “Ley sobre Sociedades Anónimas”).

1. MATERIA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

La materia que será sometida a la consideración de los señores accionistas en la junta extraordinaria de accionistas será la revocación total del directorio de la Sociedad y la elección de un nuevo directorio compuesto de 5 directores titulares y sus respectivos suplentes.

2. FUNDAMENTOS DE LA MATERIA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, los accionistas Liberty International Chile S.A. y LMG Chile SpA, propietarios de aproximadamente un 67,17% y 32,63% de las acciones con derecho a voto de la Sociedad, respectivamente, requirieron al Directorio la convocatoria de una junta extraordinaria de accionistas con el objeto de someter a consideración de los accionistas la revocación y elección de un nuevo directorio de la Sociedad.

En virtud de lo anterior, correspondía que una junta extraordinaria de accionistas se pronunciara sobre la revocación del directorio actual de la Sociedad y la designación de un nuevo directorio compuesto de 5 directores titulares y sus respectivos suplentes por un período de 3 años.

De esta forma y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la junta de accionistas estará llamada a pronunciarse sobre: (i) la revocación total del directorio y, (ii) de aprobarse la revocación total del mismo, la elección de un nuevo directorio compuesto por 5 miembros titulares y sus respectivos suplentes.

De proceder a la elección de un nuevo Directorio, los accionistas podrán acumular sus votos a favor de una sola persona o distribuirlos en la forma que estimen conveniente, y se proclamarán elegidos a los que en una misma y única votación resulten con mayor número de votos, hasta completar el número de cargos por proveer. La sola elección de un titular, implicará la del suplente que se hubiere nominado para aquél. Lo anterior, no obsta a que por unanimidad de los accionistas presentes en la junta se acuerde omitir la votación y proceder a elegir por aclamación.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el gerente general de la Sociedad informará a los accionistas, a través del sitio web de la Sociedad ([www.liberty.cl](http://www.liberty.cl)), en caso de ser posible, la lista de candidatos a director que hubieren aceptado su nominación y declarado no tener inhabilidades para desempeñar el cargo, con al menos dos días de anticipación a la fecha de la junta extraordinaria de accionistas.

### 3. SISTEMA DE VOTACIÓN.

El sistema de votación que se propone utilizar será el sistema de papeleta. Este sistema permite recoger por escrito, a través de una papeleta, la voluntad de cada uno de los accionistas con derecho a voto, respecto de las materias que en las juntas de accionistas serán sometidas a votación, garantizando que dicha voluntad se manifieste en forma secreta, pero que con posterioridad a la votación permita identificar al accionista y la forma en que votó. La emisión de los votos se realizará por medio de una o más papeletas, las que incluirán las cuestiones sometidas a votación y la individualización del accionista o representante. La entrega de papeletas se efectuará de acuerdo a una nómina de asistencia previamente elaborada, con indicación del número de votos que a cada asistente corresponde. Las materias podrán ser votadas en una o más papeletas, indicándose en cada una de ellas, el número de votos a que corresponden.

Una vez finalizado el proceso de votación, se procederá a realizar el escrutinio en forma manual y a viva voz, anotando los resultados en una pizarra u otro sistema que permita la visualización de los resultados a los accionistas presentes. El escrutinio se llevará a cabo en un solo acto público ante la comparecencia de los accionistas que deseen presenciarlo a modo de asegurar el procedimiento utilizado y su resultado.

Todo lo anterior es sin perjuicio que al momento de la celebración de la junta de accionistas, los accionistas podrán acordar que para la votación de cada una de las materias, se proceda por aclamación.